



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 22 y el Juzgado de Garantías n° 8 del departamento judicial de La Plata, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Alejandro B , quien refirió haber recibido dos notificaciones de infracciones de tránsito a la altura de la ruta nacional 205, kilómetro 57, cometidas con un vehículo con la misma chapa patente que su automóvil, pero que difiere en marca y modelo.

El juez nacional declinó su competencia territorial a favor de la justicia provincial con asiento en la localidad de Cañuelas, en cuya jurisdicción se cometieron las infracciones.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura, al entender que el juez declinante no encuadró el hecho en un determinado tipo penal.

Finalmente, con la insistencia del juzgado de origen, quedó formalmente trabada esta contienda.

Habida cuenta que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la sustitución indebida de la chapa patente, estimo que corresponde investigarla al tribunal provincial en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV in re “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008).

Buenos Aires, 25 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.03.2025 16:17:32